GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO, PROYECTOS Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS DE MOVILIDAD.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2019

Oficio No.DGSPAEM-00231-2019

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA PUNTO DE ACUERDO

DIPUTADO JESÚS MARTÍN DEL CAMPO C.
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

Hago referencia a su **MDSPOPA/CSP/4173/2019 de fecha 13 de mayo de 2019**, a través del cual hace del conocimiento a esta Secretaría atender solicitud de opinión sobre la iniciativa ciudadana, denominada: "Decreto por el cual se reforma el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuajimalpa de Morelos, publicado el 10 de abril y 31 de julio de 1997, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en carretera San Mateo-Santa Rosa No. 1100, Pueblo San Mateo Tlaltenango, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05600, con cuenta predial: 056 252 11 000 4", recibida el 26 de abril del año en curso.

Al respecto, por instrucciones del Mtro. Andrés Lajous Loaeza Secretario de Movilidad de la Ciudad de México; por este medio adjunto el siguiente **FOLIO SM-SPPR-DGPP-1287-2019** signado por la Dirección General de Planeación y Políticas, adscrita a esta Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, mediante el cual emite respuesta oportuna y procedente al exhorto formulado por el poder legislativo local.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

I LEGISLATURA
26 JUN. 2019
12:32

BRANDO FLORES PEREZ
DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO, PROYECTOS Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS DE MOVILIDAD
(bfloresp@cdmx.gob.mx)

C.c.c.e.p.-Mtro. Andrés Lajous Loaeza.- Secretario de Movilidad de la Ciudad de México. alajous@semovi.cdmx.gob.mx
Mtro. Oswaldo Ariel Mena Aguilar.- Secretario Particular del Secretario de Movilidad de la Ciudad de México. En atención definitiva al volante 2327/19.

NKAV

Álvaro Obregón No. 269.
Piso 10, col Roma de la Ciudad de México,
C.P. 06700 Alcaldía Cuauhtémoc.

1 3082/19

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS

Ciudad de México a 28 de mayo de 2019
FOLIO SM-SPPR-DGPP-1287-2019
Asunto: Opinión técnica

SECRETARIA DE MOVILIDAD
RECIBIDO
24 JUN 2019
OFICINA DEL SECRETARIO
2:50 pm

C. BRANDON FLORES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO, PROYECTOS
Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS DE MOVILIDAD
PRESENTE

En atención a su oficio número DGSPAEM-00156-2019, turnado a esta Dirección General a mi cargo; en el que hace referencia al ocurso MDSPOPA/CSP/4173/2019 dirigido al Mtro. Andrés Lajous Loaeza Secretario de Movilidad, mediante el cual solicita opinión sobre la iniciativa ciudadana, denominada "Decreto por el cual se reforma el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuajimalpa de Morelos, publicado el 10 de abril y 31 de julio de 199, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en Carretera San Mateo-Santa Rosa 1100, Pueblo San Mateo Tlaltenango, alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05600, con cuenta Predial: 056252110004" recibida el 26 de abril del año en curso.

Al respecto me permito informar a usted que, personal técnico a mi cargo, procedió al análisis de su solicitud, identificando en el Plano de Alineamientos y Derechos de Vía, **lamina número 240, de fecha noviembre 2018** emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la que de acuerdo con lo plasmado en dicha lamina existe una **Restricción de Construcción en Carretera San Mateo-Santa Rosa 1100, donde se ubica el predio referido.**

Por lo anterior está a mi cargo emite **OPINIÓN PROCEDENTE FAVORABLE y CONDICIONADA** SE DEBE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA AFECTACIÓN POR RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCIÓN a la presentación del Estudio de Movilidad Regional respectivo conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Movilidad vigente, así como a las autorizaciones correspondientes de las instancias competentes.

La presente opinión es vinculante, mas no determinante tiene como fundamento en el los artículo 12, fracción I, V y IX; Artículo 170 fracción III, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, artículos 44,45 y 49 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano y Vivienda, 37 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

ATENTAMENTE

MTRO. SALVADOR MEDINA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y POLITICAS

c.c.p. **Mtro. Andrés Lajous Loaeza**. -Secretario de Movilidad
Mtro. Rodrigo Díaz González.- Subsecretario de Planeación
Ing. Adriana Cardona Acosta.- Directora de Gestión de Proyectos de Movilidad
Ing. Daniel Moreno Ortiz.- Subdirección de Definición de Proyectos

DMO/JDP/AFR

DGPP: 1937 SDP: 1028